

## **Bases del Sorteo “Regalos de Navidad”**

### **Art. 1: ORGANIZADOR.**

Grupo Itevelesa, S.L.U. (en adelante, Grupo Itevelesa), con CIF B-84.751.536 y con domicilio en c/ Princesa nº 47, 2ª planta, 28008 de Madrid organiza este sorteo gratuito, que no supone coste alguno para los participantes, denominado "Regalos de Navidad" (en adelante, la "Promoción").

La Promoción comenzará el día 3 de diciembre de 2019 y se cerrará a las 23:59 horas del 7 de enero de 2020.

El objeto de la Promoción será el sorteo, con motivo de las fiestas de Navidad, de un total de nueve regalos, entre aquéllas personas físicas que pasen la inspección técnica de su vehículo en cualquiera de nuestras estaciones durante los días de vigencia de la Promoción y que se inscriban correctamente en la misma.

### **Art. 2: PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.**

#### **2.1.- Inscripción.**

La participación en la Promoción requerirá la previa inscripción a través de internet, conforme a las condiciones que se indicarán a continuación.

Dicha inscripción supone la aceptación incondicional y el respeto de lo dispuesto en las presentes bases, las cuales se pueden consultar a través de las páginas [www.itevelesa.com](http://www.itevelesa.com), [www.itvplayahonda.com](http://www.itvplayahonda.com), [www.itvsantacruzdelapalma.com](http://www.itvsantacruzdelapalma.com), [www.itvlapardilla.com](http://www.itvlapardilla.com) e [www.itvpuertodelaspalmas.com](http://www.itvpuertodelaspalmas.com).

Podrán participar todos aquellos usuarios que, tras realizar la inspección técnica de su vehículo en alguna de las estaciones de ITV que Grupo Itevelesa gestiona a lo largo de todo el territorio nacional, tanto de manera directa como indirecta a través de sus sociedades participadas (Itevemur, S.L., Itevefinsa, S.L. e ITV Madrid Villaverde) y también sus filiales Canarias, (ITV Santa Cruz de la Palma, S.L., ITV Puerto de las Palmas, S.L. e ITV La Pardilla) y todo ello siempre que completen correctamente el boletín de inscripción al sorteo en la dirección “[www.itevelesa.com/sorteoitv/regalonavidad19](http://www.itevelesa.com/sorteoitv/regalonavidad19)”.



Podrán inscribirse en la Promoción-Sorteo todos aquellos usuarios que hayan pasado inspección periódica de sus vehículos en cualquiera de la red de estaciones de las sociedades antes referidas entre los días 3 de diciembre de 2019 y 7 de enero de 2020, ambos inclusive.

El contenido obligatorio del boletín de inscripción será el siguiente:

- Nombre y apellidos
- Matrícula
- E-Mail

La inscripción a través de internet se cerrará a las 23:59 horas del día 7 de enero de 2020.

La Promoción está abierta a cualquier persona física mayor de edad, que resida y disponga de una dirección postal en España.

No podrán participar personas jurídicas ni aquellas personas físicas que no reúnan las condiciones anteriores, ni tampoco el personal de Grupo Itevelesa, ni de sus filiales, ni de su sociedad participada o que resulten directa o indirectamente implicados en la concepción de la Promoción, su preparación, instauración y desarrollo.

Durante la vigencia de la Promoción se admitirán tantas participaciones como inspecciones se realicen, a excepción de las segundas inspecciones que no otorgan derecho a inscripción.

Es requisito imprescindible que el participante conserve el original de la factura de inspección pues, en caso de resultar ganador, le será requerido junto con un documento acreditativo de su identidad.

## 2.2.- Validez de la participación.

La información y datos personales proporcionados por los participantes deberán ser válidos y exactos, bajo pena de exclusión de la Promoción y pérdida, en su caso, de la condición de ganador.

Con independencia del procedimiento, queda rigurosamente prohibido modificar o intentar modificar los mecanismos del sorteo propuesto, sobre todo con el fin de cambiar los resultados o de alterar por un medio automatizado o desleal la validez del mismo o la designación del ganador.

Si resultara que uno de los ganadores lo hubiera sido contraviniendo las presentes bases por cualesquiera medios fraudulentos, el premio le será retirado y volverá a ser propiedad de Grupo Itevelesa, sin perjuicio de las eventuales medidas que ésta pudiera tomar contra el mismo.



Grupo Itevelesa se reserva el derecho de solicitar a cualquier participante que justifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases. Cualquier participante que no cumpla con dichas condiciones o se niegue a justificarlas quedará excluido de la Promoción y no podrá por tanto ser adjudicatario, en su caso, del premio.

### **Art. 3: DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES.**

Para determinar la identidad de los ganadores se realizarán los sorteos ante Notario.

Los ganadores del sorteo se designarán al azar a través de Excel. Para ello, el Sr. Notario efectuará un sorteo aleatorio entre todos los participantes debida y correctamente inscritos, de entre los cuales obtendrá nueve (9) ganadores y nueve (9) suplentes, en estricto orden de designación.

Al ganador designado en primer lugar por el Sr. Notario le corresponderá un *smartwatch*.

A cada uno de los ganadores designados en segundo, tercer, cuarto y quinto lugar le corresponderá una inspección técnica de vehículos gratis en cualquiera de las estaciones del Grupo Itevelesa.

A cada uno de los ganadores designados en sexto, séptimo, octavo y noveno lugar le corresponderá una cesta de productos navideños con un valor aproximado de cincuenta euros (50€).

Dado el número de estaciones y regiones en las que tiene presencia Grupo Itevelesa, se establece un límite máximo de tres posibles ganadores por cada Comunidad Autónoma. De este modo, en el caso de que como consecuencia del Sorteo, resultaran cuatro o más beneficiarios de una misma Comunidad Autónoma, siguiendo estricto orden de designación, se considerará como ganador o ganadores a aquel o aquellos suplentes que no pertenezcan a la misma Comunidad de los anteriores.

Cuando se alcancen las 23:59 horas del día 7 de enero de 2020, se cerrará el periodo de inscripción.

### **Art. 4: PREMIO.**

Se establece un total de nueve (9) premios distintos, pero con idénticas condiciones, consistentes en la entrega de: un smartwatch, cuatro inspecciones técnicas de vehículos gratis en cualquier estación ITV del Grupo Itevelesa y cuatro cestas de productos navideños con un valor aproximado cada una de cincuenta euros (50€).

Los premios no serán canjeables por dinero.

El listado de los ganadores se comunicará en los diez (10) días posteriores al sorteo a través de la página web de Grupo Itevelesa y, asimismo, se remitirá una comunicación individual a cada uno de los premiados mediante correo electrónico a la dirección señalada en el boletín de inscripción, haciéndoles saber su condición de ganadores del premio.

Los premiados dispondrán de un plazo de cinco (05) días hábiles a partir de la publicación de



la lista de ganadores en la página web de Grupo Itevelesa para confirmar la aceptación del premio a través del número de teléfono o correo electrónico que se indicará en su momento.

En el momento de la comunicación del premio, Grupo Itevelesa solicitará a los ganadores la copia de la factura emitida en el momento de pasar inspección, tras lo cual se verificará el cumplimiento íntegro de los requisitos exigidos.

Si alguno de los premiados no respondiera dentro del plazo de cinco (05) días hábiles conferido, se considerará que renuncia al premio, pasando entonces a contactar con el primero de los designados como suplentes en el sorteo celebrado y así sucesivamente.

Si uno de los premiados presentara una inscripción o factura realizada o emitida fuera del plazo de la Promoción, o una factura que fuera ilegible o estuviera de cualquier modo manipulada, o bien no pudiera demostrar su identidad y su residencia en España mediante documento oficial, se entenderá que no cumple con los requisitos exigidos para poder ser adjudicatario del premio y el mismo no le sería entregado.

De verificarse el cumplimiento de todos los requisitos, los ganadores serán emplazados para hacerles entrega formal del premio conseguido.

El premio estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

#### **Art. 5: PUBLICIDAD.**

Grupo Itevelesa se reserva el derecho de publicar, en cualquier tipo de soporte, con fines publicitarios o de otro tipo, ya sea o no en Internet, y en todo el mundo, el nombre y la imagen de los ganadores sin que éstos puedan exigir ninguna contrapartida ni oponerse, a menos que renuncien al premio.

Mediante la inscripción en la Promoción los participantes admiten la prestación de su autorización para el referido uso por parte de Grupo Itevelesa de su nombre.

#### **Art. 6: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Los datos personales que el usuario facilite serán incorporados a un fichero cuyo responsable es Grupo Itevelesa, S.L.U., con domicilio en Madrid, c/ Princesa nº 47, 2ª planta, 28008 y cuyas finalidades son:

- La gestión del sorteo, estando legitimado en su consentimiento para la participación en el mismo. Asimismo, en caso de resultar ganador, consiente que sus datos (nombre completo y fotografías tomadas en la entrega del premio) puedan ser publicados en las webs [www.itevelesa.com](http://www.itevelesa.com) y en [www.itvenmadrid.com](http://www.itvenmadrid.com) aproximadamente una semana después del sorteo. Este periodo puede acortarse o prolongarse en función del tiempo necesario para organizar la publicación, asegurando en cualquier caso que



será el mínimo indispensable. Para la finalidad ante mencionada, sus datos serán tratados el tiempo necesario para la gestión del sorteo y entrega del premio, así como el tiempo antes mencionado de publicación de sus datos como ganador en las webs señaladas.

- Comunicarle, por cualquier medio, información acerca de productos, servicios y promociones propias y de terceros relacionadas con el sector del automóvil. Con esta finalidad sus datos serán conservados hasta que usted decida oponerse a este tratamiento, suprimir sus datos o limitar el tratamiento de los mismos.
- Una vez inscritos, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad a través de comunicación escrita, fechada y firmada, a la dirección indicada anteriormente o a la dirección de email [bajafidelizacion@itevelesa.com](mailto:bajafidelizacion@itevelesa.com), aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, los participantes podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

#### **Art. 7: RESPONSABILIDAD.**

Grupo Itevelesa queda eximida de cualquier responsabilidad si, por causa de fuerza mayor, por acontecimientos ajenos a su voluntad o por causas justificadas, se viera forzada a cancelar, acortar, prorrogar, posponer la presente Promoción-Sorteo o modificar sus condiciones, no pudiendo exigírsele responsabilidades por estos motivos.

En cualquier caso, Grupo Itevelesa se reserva la posibilidad de prolongar el periodo de participación.

Grupo Itevelesa declina especialmente cualquier responsabilidad en el caso de que el sitio web no esté disponible durante la vigencia de la Promoción-Sorteo o en el caso de que las direcciones comunicadas por los participantes fueran destruidas por algún motivo que no le sea imputable.

Grupo Itevelesa declina toda responsabilidad en caso de incidente relacionado con la utilización de un ordenador, acceso a Internet, línea telefónica o de cualquier otro incidente técnico durante o después de la conexión a “[itevelesa.com/sorteoitv/regalonavidad19](http://itevelesa.com/sorteoitv/regalonavidad19)”. En este sentido Grupo Itevelesa no será responsable de los errores, omisiones, interrupciones, supresiones, defectos, retrasos de funcionamiento o de transmisión, averías de comunicación, robo, destrucción, acceso no autorizado o modificación de las inscripciones.

La mera inscripción en la Promoción implica el conocimiento y la aceptación de las características y de los límites de Internet, especialmente en lo que se refiere al comportamiento técnico, el tiempo de respuesta para consultar, sondear o transferir informaciones, riesgos de interrupción y, en general, los riesgos inherentes a cualquier



conexión y transmisión por Internet, la ausencia de protección de ciertos datos contra posibles desviaciones y los riesgos de contaminación por virus que circulen en la red.

Asimismo, Grupo Itevelesa no podrá ser considerado responsable de ningún daño directo o indirecto provocado por una interrupción, funcionamiento defectuoso, suspensión o final del Sorteo u otro motivo, ni tampoco por los daños directos o indirectos resultado, de cualquier forma, de la conexión al sitio web.

Corresponde a los participantes tomar todas las medidas adecuadas para proteger sus propios datos y/o los programas almacenados en su equipo informático contra cualquier daño o ataque de origen externo.

La conexión al sitio web y la participación en la Promoción son de la entera responsabilidad de la persona participante.

Grupo Itevelesa no podrá ser considerado responsable en el caso de que uno o varios participantes no consiguieran conectarse al sitio internet por cualquier problema o defecto técnico por sobrecarga en la red.

Cualquier declaración falsa de un participante supondrá su exclusión de la Promoción y la no adjudicación del premio que, en su caso, hubiera podido corresponderle, sin que Grupo Itevelesa pueda considerarse responsable.

Cualquier intento de participación múltiple de una misma persona física o de personas del mismo núcleo familiar con direcciones de correo electrónico distintas, basado en una misma inspección o cualquier otra tentativa de fraude, supondrá la exclusión definitiva de todos los participantes identificados y la anulación inmediata de cualquier premio que hubieran podido obtener en el sorteo.

Grupo Itevelesa no será en modo alguno responsable ante los participantes por los fraudes que otros terceros hubieran podido cometer.

Grupo Itevelesa queda eximida de toda responsabilidad en relación con los premios adjudicados a los ganadores del sorteo, ya se trate de la calidad o características de los mismos respecto a lo anunciado o esperado por los participantes o por los posibles daños de cualquier naturaleza que pudieran sufrir los ganadores por causa de los premios, ya sean directa o indirectamente imputables a los mismos.

#### **Art. 8: DEPÓSITO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

Las presentes bases han sido depositadas, para su protocolización, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Piera Rodríguez con despacho en c/ Juan Hurtado de Mendoza nº 11-13 entreplanta, 28036, Madrid.

Además serán publicadas en la web [www.itevelesa.com](http://www.itevelesa.com) y podrán ser enviadas gratuitamente



a toda persona que así lo solicite a Grupo Itevelesa, S.L.U., en c/ Princesa nº 47, 2ª planta, 28008 Madrid.

**Art.9: MODIFICACIÓN DE LAS BASES.**

Grupo Itevelesa se reserva el derecho de modificar la totalidad o parte de las presentes bases.

No obstante, cualquier modificación de las mismas se depositará ante el Notario de Madrid referido en el artículo 8º anterior y será igualmente publicada en la web de Grupo Itevelesa.

**Art. 10: EXCLUSIÓN.**

Grupo Itevelesa podrá anular la participación de cualquier participante que no haya respetado las presentes bases.

Esta anulación podrá hacerse en cualquier momento y sin previo aviso.

**Art. 11: PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.**

Las imágenes utilizadas en el sitio web, los objetos representados, las marcas y denominaciones comerciales mencionadas, los elementos gráficos, informáticos y las bases de datos que conforman el sitio web son propiedad exclusiva de sus titulares respectivos y no podrán extraerse, reproducirse ni utilizarse sin la autorización escrita de estos últimos bajo pena de acciones civiles y/o penales.

**Art. 12: LITIGIOS.**

La legislación aplicable a las presentes bases es la española.

Grupo Itevelesa intentará solucionar de modo amistoso cualquier litigio que pudiera resultar de la aplicación de las bases de esta Promoción-Sorteo.

En caso de no llegar a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa al Fuero que les pudiera corresponder, se someten, para cuantas cuestiones se susciten en la interpretación o ejecución de las presentes bases, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid.

No se admitirá ninguna impugnación de las bases una vez transcurridos dos meses desde la clausura de la Promoción.